

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 014 del 24 de Octubre de 2022

La Directora Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia – I.U. en cumplimiento del artículo 73 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar a los herederos o a quienes se crean con mejor derecho de la señora MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO (Q.P.E.D), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 43.511.818, sobre el saldo pendiente por pagar así:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Terminar de manera unilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales IMC 002-2022, celebrado entre el Tecnológico de Antioquia -Institución Universitaria y MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con numero de cedula de ciudadanía 43.511.818, a partir del 04 de agosto de 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales IMC 002-2022, teniendo en cuenta el balance de ejecución contractual, el cual se señala a continuación:

Concepto	Valor
Valor del Contrato	El valor total del contrato asciende a la suma de Cuatro millones doscientos mil pesos m.l. (\$4.200.000) IVA Incluido ofertado a precios unitarios de tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m.l. (\$3.455.760).
Valor Pagado hasta junio de 2022	Ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos (\$863.940)
Saldo Pendiente por Pagar	Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$449.820)
Saldo por Liberar	Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta Pesos (\$2.886.240)

**ARTÍCULO TERCERO:** Proceder por parte de la Dirección Administrativa y Financiera una vez se allegue la sucesión (Heredero a quien se le adjudico el derecho sobre esta acreencia o un tercero con mejor derecho y que lo demuestre de la contratista MONICA ALEJANDRA RUA CATAÑO (Q.E.P.D)), al pago de la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veinte Pesos (\$449.820), por concepto de honorarios causados de los meses de julio y agosto de 2022

**ARTÍCULO CUARTO.** Liberar el Registro Presupuestal N° CRP 2158 del 01 de marzo de 2022, si a ello hay lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el presente acto administrativo como lo establece el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**BEATRIZ EUGENIA MUÑOZ CAICEDO.**

Directora Administrativa y Financiera